



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Al contestar cite este número

Radicado No. 0123006501402/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- SUBAF-GRUTH-ARING -
29.60

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2023

Señor Brigadier General
EDILBERTO CORTES MONCADA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 No. 52-48
Bogotá D.C.



RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2023340001090882
Asunto: REPROGRAMACIÓN DISFRUTE DE V.
Fecha: 26-06-2023 13:07 PM
Usuario radicador: ANGIE RAMIREZ
Destino: COPER - DISAN - GESTIÓN DOCUMENTAL
Remitente: JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ

Asunto: Reprogramación disfrute de vacaciones

Con toda atención, me permito informar al Señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, que no es viable autorizar la reprogramación para el disfrute de vacaciones del personal de la planta de salud, en razón a que de acuerdo a lo establecido en la Guía de Talento Humano **los turnos de vacaciones enviados por las Direcciones de Sanidad EJC- ARC - Jefatura Salud y nivel central, serán inmodificables, salvo casos excepcionales como necesidades del servicio, calamidad familiar o personal, debidamente justificados con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la Dirección General sin ser extemporáneo, por escrito y el debido conducto regular. En ese orden el personal civil de planta debe dar estricto cumplimiento a la programación de los turnos de vacaciones.**

El lapso de vacaciones debe ser disfrutado en su totalidad dentro del mismo mes, en ningún momento se pueden fraccionar, salvo casos excepcionales por necesidades del servicio y por recomendación expresa de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARL) y Planilla Integrada de Pago de Aportes (PILA).

En el plan vacacional de cada vigencia, debe quedar programado todo el personal de Planta de Salud al servicio de cada una de las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza y a nivel central. Se requiere de una adecuada planeación para evitar modificaciones en las fechas de las vacaciones. De igual forma, abstenerse de tramitar dichas solicitudes con el apoyo, ya que estas no serán autorizadas, toda vez que ya existe una programación con antelación.

La competencia para autorizar el disfrute, aplazamiento, suspensión o modificación de vacaciones es única y exclusiva del Director General de Sanidad Militar, por delegación expresa del Ministro de Defensa Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, artículo 1° numeral 12.



Dirección General de Sanidad Militar "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1168
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; luz.vaca@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



Ningún Jefe de Establecimiento de Sanidad Militar, ni Coordinador de Grupo tiene la potestad para autorizar el disfrute, aplazamiento, suspensión o modificación de vacaciones de los funcionarios de la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar.

Una vez enviados los turnos de vacaciones a la Dirección General de Sanidad Militar, y sean aprobados, no serán modificados. Las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar, tendrán en cuenta que el aplazamiento o adelanto de vacaciones, entorpece la normal administración de personal y la cancelación de la prima vacacional, además de ser una demostración de mal planeamiento en la respectiva unidad.

Es importante dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos emitidos por esta Dirección, con el fin de evitar el desgaste administrativo y generar reprocesos en el área de Talento Humano y Financiera.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: T ASD. Luz Dary Vaca
Vacaciones y Retiros

Revisó: MY. Carolina Calderón
Coordinadora Grupo Talento Humano

Vo Bo.: CR. Luis Sandoval
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

